



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA

ESTADO ELECTRONICO No. 157

FECHA:

13/09/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2019-00417-00	EJECUTIVO	SU RESPALDO S.A.	MONICA ANDREA NARANJO CASTAÑO Y OTRA.	10/09/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00024-00	EJECUTIVO	HAROLD GIRALDO VALENCIA	JESSICA CORTES PEREZ	10/09/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00164-00	DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMÚN)	MARTIN RAMIREZ MARIN	MARIA MARLENY ORREGO BUITRAGO	10/09/2021	SEÑALA NUEVA FECHA Y HORA AUD. PÚBLICA (ART. 228 CGP)
66001-41-89-001-2020-00266-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		10/09/2021	OFICIA A EPS SUMINISTREN DATOS DEMANDADOS (ART. 43-4 CGP)

66001-41-89-001-2020-00304-00	VERBAL SUMARIO (PRESCRIPCIÓN DE HIPOTECA)	HUMBERTO PUERTAS CASTAÑO	AURA LOPEZ DE ARENAS	10/09/2021	DESIGNA CURADOR AD-LITEM DDA. (ART. 48-7 CGP)
66001-41-89-001-2020-00305-00	EJECUTIVO	FINANCIERA PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	MARIA YOLANDA GRISALES BEDOYA	10/09/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00440-00	EJECUTIVO	LUZ AMANDA LOAIZA HURTADO	MARTHA I. HINCAPIÉ CASTAÑO Y OTRA.	10/09/2021	TIENE NOTIF. X COND.CONCLUY. DDAS. CORRE TRASL. EXCEP. MERITO (ART. 301- 2; 443- 1 CGP.) RECONOCE PERSONERIA
66001-41-89-001-2021-00300-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS CT-COOP		10/09/2021	DECRETA EMBARGO REMANENTES Y SURTE EFECTOS (ART. 466 CGP)
66001-41-89-001-2021-00393-00	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	FERNANDO SEPULVEDA DUQUE		10/09/2021	INADMITE DEMANDA (ART. 90 CGP.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **SEPTIEMBRE 13 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.



JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
Secretario